

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**  
 8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.  
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.  
 Ultramar y extranjero 40 rs. tri-  
 mestre.  
 Con dibujos 5 rs. mas el trimestre.  
 Los pagos son adelantados.  
 Números sueltos del dia a TRES  
 cuartos, atrasados a SEIS

**PRECIOS DE INSERCIÓN.**

Línea de anuncios, de 1 a 6 días, a  
 50 céntimos, crdo. diario, por 7 días, a 44; por 8 a 40; por 9 a 33; por 10 a 34; por  
 11 a 32; y de 12 en adelante, a 30. A  
 los suscriptores de trimestre a la mitad de dichos precios. Para suellos,  
 comunicados, avisos oficiales o de  
 delincuencia, etc., rigen otros precios.

# LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO  
DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NUM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. BAEVEDRA, TAITBOUT, 55.

**LA PAZ DE MURCIA.**

Leemos en «La Musa» de Al-  
 bacete:

«El Sr. D. José Chislana y Vil-  
 ches, abogado fiscal primero de  
 esta Audiencia, ha sido nombrado  
 juez de primera instancia de uno  
 de los juzgados de Valencia.

En su virtud ha sido nombrado  
 Abogado fiscal primero de esta  
 Audiencia el Sr. D. José Gámez  
 Jacome que era segundo; en su  
 puesto ha sido colocado el Sr. don  
 Antonio Rentero y Villota que era  
 tercero y para reemplazar a este  
 ha sido nombrado el Sr. D. José  
 de Cáceres y Molina.»

Una reforma importante, y muy  
 útil para abogados y jueces, se va  
 a introducir en la redacción de la  
 «Gaceta de Madrid».

Según nuestras noticias, que  
 tenemos por exactas, todos los  
 meses se publicará un índice es-  
 pecial de las decisiones del Con-  
 sejo de Estado y otro de las sen-  
 tencias del Tribunal Supremo, que  
 como es sabido forman unas y  
 otras jurisprudencia. Es un pen-  
 samiento acertado que facilitará  
 el estudio de la legislación con-  
 temporánea, mucho más teniendo  
 en cuenta la facilidad de encuader-  
 nar en forma de libro la «Ga-  
 ceta».

El dia 1.º de noviembre debe  
 comenzar á regir el nuevo con-  
 venio adicional de correos entre  
 España y Suiza.

El franqueo de las cartas ordi-  
 narias será voluntario, y las que  
 se dirijan en esta forma de Es-  
 paña á Suiza deberán tener sellos  
 por valor de 200 milésimas de  
 escudo por cada 10 gramos de  
 peso, ó fracción de 10 gramos.

Las procedentes de Suiza no  
 franqueadas, se portearán á razón  
 de 300 milésimas de escudo por  
 cada 10 gramos que pesen.

El franqueo de las cartas cer-  
 tificadas será obligatorio, y ade-  
 más de los sellos correspondien-  
 tes á su peso, llevarán uno de  
 200 milésimas de escudo, sea  
 cual fuere el peso de la carta,  
 como derecho invariable del cer-  
 tificado.

Las muestras de mercancías que  
 no tengan valor alguno, remitidas  
 de manera que sea fácil su ins-  
 pección y los periódicos, é im-  
 presos de todas clases se fran-

quearán previamente, fijando so-  
 bre las fajas sellos por valor de  
 10 milésimas de escudo por 40  
 gramos que pese cada paquete.

Leemos en el «Boletín» oficial  
 eclesiástico:

**SANTA PASTORAL VISITA.**

La urgente necesidad de publicar  
 en los anteriores «Boletines» la cé-  
 dula de ruego y encargo que esta  
 blece báves para el arreglo parro-  
 quial y demás documentos sobre el  
 mismo asunto, no nos ha permitido  
 participar á su tiempo á nuestros  
 señores suscritores las últimas sa-  
 lidas de nuestro Excmo. & Ilmo. Señor  
 Prelado á la santa pastoral visita.

El dia 27 de setiembre salió de  
 esta capital para practicar dicha  
 santa visita en los pueblos de Aba-  
 niella y Fortuna, visitando con este  
 motivo al Excmo. & Ilmo. señor  
 obispo de Orihuela y volviendo á  
 Murcia el dia 5 del que sigue.

El dia 10 volvió á salir para Molina, Lorquí, Ceutí, Alguazas y Coti-  
 llas, y terminada la santa visita en  
 estas poblaciones, pasa por esta  
 ciudad para dirigirse á practicar la  
 de las parroquias de Mula, Albu-  
 deite, Campos, Piiego y Puebla de  
 Mula, donde se halla actualmente,  
 y en cuya visita se ocupará hasta  
 primeros del próximo noviembre.

**HABILITACION DEL CLERO.**

Todos los señores partícipes del  
 presupuesto eclesiástico podrán  
 acudir á la oficina de la habilita-  
 ción desde el dia 4 del próximo

mes de noviembre á recibir la  
 paga correspondiente al del último  
 mes de julio. La oficina estará  
 abierta desde las 10 de la mañana  
 hasta la hora de las doce del dia.

—El habilitado. Guillermo Catalán.

La Exposición de París ha dado  
 un gran resultado, muy superior  
 al de todos los obtenidos en pun-  
 to á adelantos industriales, á  
 saber: el de formar la convicción  
 de que si los productos allí expues-  
 tos pudieran llegar hasta el consu-  
 midor sin las enormes trabas que el  
 prohibicionismo les opone, todos los  
 pueblos alcanzarían una ventaja  
 inmensa.

Es posible que los representantes  
 de las diversas naciones que se ha-  
 llan en París hagan alguna mani-  
 festación en apoyo de esta idea; y  
 es probable también que Francia dé  
 el primer paso en esta senda, arro-  
 jándose en brazos del libre cambio.

Si esto llega á suceder, se operará

una revolución mercantil secunda-  
 para la Europa.

**SECCION OFICIAL.****Ministerio de Gracia y Justicia.****REAL DECRETO.**

De acuerdo con lo propuesto por  
 el ministro de Gracia y Justicia,  
 vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los propietarios de  
 bienes inmuebles que, por carecer de  
 título escrito, pretendan inscribir su  
 posesión en el registro público, podrán  
 verificarlo instruyendo el expediente  
 prevenido en los artículos 397 y si-  
 guientes de la ley hipotecaria, ó pre-  
 sentando una certificación del alcalde  
 del pueblo en cuyo término municipi-  
 pal radiquen los bienes á que afecte  
 la inscripción, firmada además por el  
 regidor síndico y por el secretario  
 de ayuntamiento, de la cual resulte  
 con referencia á los anillamientos,  
 catastros y otros datos de las oficinas  
 municipales, que el interesado paga,  
 a título de dueño, contribución por  
 dichos bienes.

Art. 2.º Para obtener la expresada  
 certificación acudirá el interesado al  
 ayuntamiento con instancia en papel  
 del sello 9., firmada por el mismo  
 ó por un testigo, si no sabe firmar,  
 en la cual podrán comprenderse to-  
 dos los bienes que posea en aquel  
 término municipal, determinándolos  
 y numerándolos con la debida sepa-  
 ración; debiendo expresarse además  
 con respecto á cada uno de ellos las  
 circunstancias prescritas en el artí-  
 culo 398 de la citada ley hipotecaria,  
 y designarse asimismo el tiempo que  
 llevará el recurrente pagando la  
 contribución por dichos bienes.

Art. 3.º El ayuntamiento manda-  
 rá expedir la certificación, que se  
 extenderá á continuación en la mis-  
 ma instancia, expresándose en ella la  
 cantidad con que contribuye cada  
 finca, si constare; y no siendo así  
 se manifestará únicamente que las  
 fincas designadas por el interesado se  
 tuvieron en cuenta al fijar la última  
 cuota de contribución que se le hu-  
 biese repartido.

Art. 4.º El interesado presentará  
 la instancia y certificación en el re-  
 gistro con una copia íntegra en pa-  
 pel comun, ó len el del sello 9. si  
 quisiere, firmada también por el  
 mismo ó por un testigo, si no sabe  
 firmar, y el registrador en aquel acto  
 cotejará la copia con el original, y  
 encontrándola conforme, lo expresará  
 así y firmará á continuación.

Art. 5.º Verificada la inscripción,  
 si procediere, se pondrá en la copia  
 la nota prevenida en el artículo 244  
 de la ley hipotecaria, devolviéndose  
 al interesado, y el original quedará  
 archivado en el registro. Si en el  
 certificado no constase claramente  
 que el interesado paga, a título de  
 dueño, la contribución correspon-

diente á todos ó algunos de los  
 bienes señalados en la instancia, se  
 denegará la inscripción con respecto  
 á dichos bienes. Si en la instan-  
 cia no se hubieran expresado las  
 circunstancias prevenidas en el artí-  
 culo 398 de la ley hipotecaria, se  
 suspenderá la inscripción, tomando  
 anotación preventiva de los bienes  
 á los cuales se refiere el defecto.  
 Para subsanar este deberá presen-  
 tarse otra instancia al ayuntamiento  
 á fin de que se espida un nuevo cer-  
 tificado contraído á los mismos  
 bienes.

Art. 6.º Las inscripciones pose-  
 sorias expresarán el procedimiento que  
 se hubiese adoptado para verificarlas,  
 y surtirán todas el mismo efecto legal,  
 con arreglo á lo prevenido en el últi-  
 mo párrafo del art. 34 y en los artícu-  
 los 409 y 408 de la ley hipotecaria.  
 En su virtud, dichas inscripciones  
 no surtirán el efecto que los dos  
 primeros párrafos del citado artícu-  
 lo 34 atribuyen á las de dominio,  
 sino cuando la prescripción haya  
 convalidado el derecho inscrito con  
 arreglo á la legislación común y á  
 lo dispuesto en su caso en el artí-  
 culo 35 de la misma ley hipote-  
 caria, aunque el referido derecho  
 haya sido trasmido en propiedad  
 á un tercero que lo haya inscrito á  
 su favor en tal concepto. El tiempo  
 de posesión que se haga constar en  
 dichas inscripciones como transcurri-  
 do cuando estas se verifiquen, se  
 contará para la prescripción que no  
 requiera justo título, á menos que  
 aquél á quien esta perjudique pre-  
 sente en contrario prueba valedera á  
 juicio de los tribunales.

Art. 7.º El secretario de ayun-  
 tamiento que estendiere la certifi-  
 cación expresada en el art. 1.º de este  
 real decreto podrá exigir por ella un  
 derecho igual al 10 por 100 de la  
 contribución que en el año último  
 hubiesen pagado los bienes de su  
 referencia, si su importe fuera cono-  
 cido, mas sin que en ningún caso  
 pueda exceder este derecho de 8 rea-  
 les. Cuando lo sea conocida la cuota  
 de contribución correspondiente á  
 dichos bienes, se abonarán por el  
 certificado 4 reales solamente. Los  
 registradores de la propiedad podrán  
 exigir por las inscripciones de posesión  
 ó por su denegación ó suspensión los  
 derechos marcados en el arancel.

Art. 8.º El ministro de Gracia y  
 Justicia dictará las disposiciones  
 necesarias para la ejecución de este  
 real decreto.

Dado en palacio á veinticinco de  
 octubre de mil ochocientos sesenta y  
 siete.—Está rubricado de la real  
 mano.—El ministro de Gracia y  
 Justicia, Joaquín de Roncali.

**MINISTERIO DE HACIENDA.****REAL ORDEN.**

Exmo. Sr.: con el fin de llevar

á efecto lo prescribió en el real decreto de fecha de ayer, que autoriza la introducción del trigo extranjero y sus harinas por todas las costas y aduanas del reino, y teniendo en cuenta que ya por real orden de 23 de agosto del corriente año se determinó cuáles eran las aduanas que desde el Cabo de Creus hasta las bocas del Guadiana estaban habilitadas para su despacho; S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que por identidad de motivos queden habilitadas para la admisión de granos y harinas del extranjero todas las aduanas de primera y segunda clase del reino, así manteniendo como teniéndose.

De real orden lo digo V. Lebara sus dícese, consignaciones a su cumplimiento. Díos guarde a V. R. en los años Madrid 26 de octubre de 1857.—Buenaventura. —Señor comisionado régio inspector de impuestos indirectos que se sup. en su escriván. —En obsequio.

El dia 9 de noviembre se subastará en el juzgado de palmerinanza de la Catedral una cuadra de tierra, liso, con un jardín de 2 hectáreas, 22 árboles, 65 centímetros y 20 decímetros cuadrados.

## VARIEDADES.

### REVISTA MUSICAL.

El domingo último tuvimos ocasión de oír en la función que al Santo Angel de la Guarda se celebró en la iglesia de San Nicolás, una misa que según se nos ha dicho es producción del señor maestro de capilla de esta santa Iglesia Catedral, D. Mariano García.

Ingresaron fuertemente por lo que allí escuchamos y hemos podido resistir a la tentación de esponer, aunque muy ligamente, algo de lo mucho que se nos ocurre acerca de la composición y ejecución de la referida obra.

Es indudable que la música sagrada tiene por objeto glorificar a Señor en su santuario, como dice David, y disponer el ánimo de los fieles a la devoción y reconocimiento distinguiéndose de todo recuerdo mundano y escitarse por medio de su lenguaje suave y armónico a la oración.

Dice Atahasis Kircheri, en su *Musurgia*, libro séptimo, capítulo V, página 381 que del estilo eclesiástico se divide en dos especies, que son: ligado y suelto. El ligado es el que, teniendo por fundamento el canto gregoriano, se trabaja sobre seis notas, ó bien toma los intentos del canto llano; ésta especie se reduce a los salmos, himnos y cánticos del rito eclesiástico, que para ser perfectamente música adecuada al culto divino, no sólo debe estar hecha sobre el canto llano de los salmos y cánticos, ó a lo menos mucha parte de él, sino que su composición debe ser grave y devota, según los Santos Padres y Sagrados Concilios, sin movimientos apresurados por la disminución de figuras para que las palabras puedan percibirse. El estilo suelto es el que no tiene precisión de canto llano, y que es de elección propia del compositor, como son misas y motetes; pero en lo grave y devoto debe seguir las condiciones de los salmos y cánticos, y para esto valerse de intentos no apresurados, á fin de que se

comprenda la letra, y en caso de que haya algunos, siendo breve el canto, que sobre cada nota no se canta una sílaba, sino que sobre cada labio de algunos puestos ligados.

La obra de D. Mariano García no cumple con ninguna de estas condiciones; su suerte, instrumentación oscurécen las voces, no deja percibir la letra, y desordena los oídos de los que escuchan; sus ideas melódicas lejos de tener carácter religioso están colgadas sobre varios motivos dramáticos, que se vinieron a su mente durante su ejecución, teniendo algunas cuyo ritmo, cadencias, y carácter son de música de baile.

No queremos decir esto que la obra que nos ocupa deje de tener su mérito artístico; pero si creemos que examinada concienzudamente no se la puede clasificar como obra religiosa.

Es sensible que existiendo en la biblioteca de nuestra catedral obras que pueden considerarse como joyas del arte sacro, veamos con tanta frecuencia los coros de nuestras iglesias convertidos en escenarios, reuniendo en ellos el estilo melodramático hasta el extremo de hacerlos dudar muchas veces, si lo que oímos es música sagrada u opera italiana y desvirtuando los pocos cánticos religiosos que se oyen, friturándolos por ajustarlos a un corte puramente profano e impropio de las antiguas y augustas tradiciones de la disciplina católica.

Convendría al culto y al arte que se establecieran tribunales de censura, que calificaran y clasificaran el mérito de las obras músico-religiosas antes de procederse a ejecutarlas, autorizando las buenas y prohibiendo las malas; consintiendo solo la ejecución de aquellas que reúnen á su originalidad la verdad, la corrección, la buena forma, la filosofía y la magestuosidad que el lugar y el objeto exigen, y desechar las que aun siendo buenas como obras de arte y de genio, fuesen en el fondo mas propias del teatro que del santuario.

Hasta aquí lo que tiene relación la obra del señor García; con respecto á su ejecución nada decimos y creamos que dicho señor nos agradecerá nuestro silencio.

## GACETILLA.

**COMUNICADO.** A continuación insertamos otro en contestación al que publicamos ayer: creemos que con este se dará por terminado el asunto. Dice así:

Señor director del periódico LA PAZ DE MURCIA.

Muy señor nuestro: en el número 3.046 del apreciable periódico que V. tan dignamente dirige, hemos visto el comunicado firmado por doña Luisa Napoleona Coello y como en él hace cargos á varias personas vamos a esponer con claridad los hechos que nos atañen.

Tenemos entendido que el señor empresario no conocía á la señora Coello, pues le oímos preguntar á varias personas y no le dieron informe ninguno por no conocerla y si solo un actor que actuó la última temporada de verso y que hizo el ajuste de dicha dama.

Respecto á que el autor del sueldo

ha hablado con ligereza no opinamos como la señora Coello, pues en la primera función se animó la compañía y nadie se dió en contra en las restantes, por no obrar con la ligereza que supone la comunicante, hasta la octava función, pues de veinte y seis de abono creemos que era tiempo de pedir. En cuanto al anónimo y mandarla un número de LA PAZ rechazamos enteramente el hecho, pues los actos de nuestra vida son públicos y jamás buscamos las tinieblas para zaherir a nadie.

Nosotros en el sueldo que V. se dignó publicar nos dicijimos al empresario, no á la dama, y si en el se vertió alguna frase que pareciera dura, era á la dama en su arte, de ninguna manera á la señora ni á su vida privada.

Cuando en una provincia no hay mas que un teatro y al que por consiguiente es necesario acudir para tener un rato de recreo, el abonado pide al empresario la mejoría de alguna parte, cuando es necesario; pues no tiene otro donde recurrir, siempre mirando por los intereses de todos, pues no queremos que pierda nadie.

No negamos á dicha señora que haya actuado en los teatros que figura en su comunicado y que haya gustado en los del principado de Cataluña y otro de Guipúzcoa, como hoy podrá añadir el de los Infantes Moreta.

Por ultimo, escojendo buenas obras muchas veces se aplaude un hecho moral, la fábula ó los buenos versos, por mas que el actor no puede hacer nada por ellos, mas cuando los aplausos parten de las regiones altas suelen producir el efecto contrario á lo que se desea.

Del resto del comunicado como no nos interesa nada decimos de él.

Dispensados V. señor director, esta nueva molestia y se despiden sus oíntos SS. SS. Q. S. M. B.

POR SI Y OTROS ABONADOS.

Santiago Arias.

## NOTICIAS.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris, 28 (a las 14).—El Monitor sigue dando cuenta de los combates entre los soldados pontificios y los garibaldinos.

En el número de hoy dice que la guarnición pontificia de Monte-Rosendo ha sido sorprendida dos veces por las fuerzas garibaldinas que en número bastante considerable intentaron dos asaltos siendo rechazados.

La guarnición quedó dueña de la plaza.

Garibaldi que mandaba las fuerzas revolucionarias dio orden en seguida de dejar atrás la plaza y avanzar hacia Roma en columnas y partidas pequeñas.

En Roma hay tranquilidad.

El gabinete italiano presidido por Menabrea se ha constituido ya, jurando todos los ministros.

Nueva York 25, (por el cable).—Ju-

rez ha sido elegido presidente de la república de México.

Santa Ana ha sido desterrado.

Paris 27.—Las Cámaras han sido convocadas para el 18 de noviembre una circular diplomática, fechada 25 de octubre, esponde el objeto de la intervención francesa en Roma, que no es otro sin el respetar los trabajos.

sostener el honor de la Francia.—No queremos, dice, renovar la ocupación, cuya gravedad effecemos mejor que padecen, ni estamos animados de ningún sentimiento hostil de Italia. Cuando el territorio permanece libre y asegurada la tranquilidad, habremos terminado nuestra misión. La circular concluye llamando la atención de las potencias católicas sobre la situación de la Santa Sede, de la cual se ha aguardado la solución de la cuestión romana. Florencia 28.—Garibaldi, abandonando a Monterosso, estaba ayer en las colinas de Porrino.—Dijo que el ministerio convocaría las Cámaras para la segunda mitad de noviembre.

Paris 28.—Tolón 28.—Salio la segunda escuadra. —Continúan los embarques y llegadas de tropas. Los periódicos publican noticias contradictorias de Italia. Dice el que Garibaldi se encuentra a la vista de Roma.—Las tropas francesas han desembarcado hoy en Civita-Vecchia.—Circula el rumor de que las tropas italiana han entrado en territorio pontificio, pero esto es dudoso.

Dice un colega dr. predicante: «Un suceso misterioso.» En la madrugada de ayer se encontró en las puertas del cementerio el cadáver de un hombre, encerrado en una caja conservada de una manera tosca y sin forma de ataúd. Se supo se dice, mas tarde se remitió á la iglesia, de un modo misterioso, el importe de los derechos de entierro y una nota especificando que el difunto se llamaba Luciano Ademí, natural de Valencia, y la calle y número de la casa en que había ocurrido la muerte; pero según parece, al constituirse el juzgado en la habitación mencionada en el escrito, ha resultado falso que allí halla ocurrido el suceso.

Ayer tarde se hizo la autopsia del cadáver y según declaración facultativa, la muerte ha sido natural y causada por una hidropesia.

El cadáver estaba vestido con un pantalón de dril blanco bueno, y una americana de lo mismo, y según todas las señales indicaban, el difunto debía ser una persona fina.

«Esto es lo que de público se dice, con otras muchas versiones de que no queremos hacernos eco hasta adquirir más detalles.»

Por real orden expedida por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto que se venden las fábricas de pólvora y materias explosivas de que se han incautado las dependencias de Hacienda.

—Parece ser ya cosa resuelta por el gobierno de S. M. el establecimiento en Ciudad-Real del obispado de las órdenes militares, y que se halla este asunto pendiente de la resolución del sumo Pontífice.

Así lo dice el periódico de la misma población.

## ESPECTACULOS.

TEATRO DE LOS INFANTES. Funcion para hoy á las 7 y media, 13 de abr. La comedia en 3 actos, Los talos de la fama, el baile Majos y esclavos y la comedia en un acto A badana perpetua.—Entrada á localidades 3 reales y al paraíso 2.

## 3300 ETEBA AVISOS Y ANUNCIOS.

PRIMERA

número ob tanto nieto una

**EL MERCADO.**  
Cantos de hoy.—S. Quintín, J. J. Neme; el maestro de la escuela de la iglesia de Agua. —Antonio Catavina (canción popular). —Aniversario de la batalla de Albuera. —Canción popular. —Misa de la Virgen del Pilar. —Canción popular. —Está en la iglesia del Sagrario de Agua. —8 div. 5,20 pesetas y 10 céntimos cada una. —Canciones populares. —Nota: Hay mucha escasez de papel.

## MERCADO.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo del país.	de 74	1,84
d. manchego.	de 74	1,10
Id. estranjero.	de 74	1,10
Id. andaluz.	de 73	1,79
Cebada.	de 30	1,23
Maíz.	de 64	0,46
BOLSA DE MADRID.		

Cotización oficial del dia 28.

FONDOS PUBLICOS.	Ult prec
3 por 100 consolidado al contado.	3,80
Idem. a fin de mes.	3,80
Idem. a fin del próximo.	3,80
3 por 100 diferido al contado.	3,80
Idem. a fin de mes.	3,80
Ahorroitable de 1º clase.	0,60
Idem de 2º clase.	0,60
Deuda del personal.	20,00
Billetes hipotecarios.	96,50

## Cambios de ayer 30.

Madrid.	1 daño
Barcelona.	1 benef
Valencia.	par.
Alicante.	par.
Cartagena.	par.
Orihuela.	par.
Lorca.	3/4 id.

## ANUNCIOS.

## NOURIZA.



Almanaque de las hijas de Beato  
9 reales.

Se venden en Murcia en la comi-  
sión de Almazán. Zoco, 5.

—26—

inspirado del arte gótico cuyas ogivas y agujas, ca-  
minando hacia arriba y cuyo término parece que ha-  
de ser el mismo cielo soñ para el cristiano, como se  
veros é incansables indices que le están marcando de  
continuo su ultimo fin, y el camino por donde á él  
puede llegar, el término de todas sus aspiraciones, la  
inmensidad, la eternidad, Dios.

«Ahora bien, la línea seca horizontal que forma  
el contorno del retablo en cuestión, lejos de favorecer  
y secundar esa tendencia, parece como que corta el  
paso al alma que se eleva hacia el cielo en alas del  
sentimiento católico, parece que interrumpe toda  
comunicación entre el alma y su Dios, entre el cielo  
y la tierra: parece en fin como que fija un límite al  
vuelo del alma que aspira á remontarse á lo infinito  
y le dice.—No hay mas allá; desde aquí á la tierra  
es todo el campo de tus escusiones.

«El retablo, pues, bajo este concepto, y considera-  
do en su conjunto está muy lejos de responder á lo  
que de él exigen la idea y sentimiento cristiano, de  
que debia ser fiel expresion y poderoso incentivo.»

Esto escribió Ruírez?... ¡Ah!!.. no.

Fué un ángel que tenía su forma, que recibía  
la santa inspiracion del Señor, que conocia á su  
Dios y el camino para llegar á él.

## AVISOS Y ANUNCIOS.

PRIMERA

número ob tanto nieto una

frances e italiano  
en tomos separados que se venden  
suellos.

en el que se venden  
MANUAL DEL JARDINERO.

JESUS A LOS SIERVOS DE:

MARIA.

METODO DE DECLAMACION.

EL CANCIONERO POPULAR.

GUIA DEL ESTUDIANTE.

y de los padres de familia.

EL COCINERO ESPANOL.

y la perfecta cocinera.

ROMANCERO ESPANOL.

colección completa en un tomo de

lujo y en romances sueltos.

MESAS REVUELTAS PARA

ESCUELAS.

MAPAS DE ESPANA Y PORTUGAL.

ABECEDARIOS DE SORDOS.

MUDOS.

## Aceite de bellotas,

## PARA EL CABELO.

## (Privilegiado.)

## La DE BREA Y MORENO.

Inventor y proveedor de sus altezas  
reales los serenissimos señores in-  
fantes de España.

Está recomendado pôts diez y ochenta  
periódicos científicos, médicos higienistas  
y farmacéuticos, para devilitar las canas  
hacer salir el pelo, contenér su caida  
darle lustre y salud al enfermizo. Obra  
como profiláctico (higiénico), y como  
terapéutico en la cabellería.

Se vende á 7 reales frasco en la so-  
misión de Almazán.

Barbara Mellado, de 20 años, viuda,  
primeriza, leche de 9 meses. Posada del  
Telégrafo, núm. 12. 3004 8-1

En la comisión de Almazán.  
Zoco, 5. se vende lo siguiente:

METODOS  
para el estudio de los idiomas

—27—

Honor de la pintura española, admiracion del  
mundo artístico, ha obtenido una celebridad envi-  
diable; la luz del génio que bañó á Ruírez de  
níñu al hacer sus primeros ensayos de dibujo, alum-  
bró después sus mas bellos cuadros; en los últimos  
instantes de la vida, se derramó en su alma cristia-  
namente; sobre su frente, ya frio cadáver, parece que  
ilumina la triste realidad; y cuando solo quedan de  
él polvo y ceniza; sobre ella brillará la eterna llama  
que Dios mantiene resplandiente para perpetuar la  
memoria del que enviado á la tierra por la Omnipo-  
tencia para mostrar su poder, descansa ya en el  
cielo.

## Der Dehrling.

Murcia, octubre 1867.

**Agencia  
para toda clase de negocios.**

La empresa que anunciamos al público no tiene nada de común por la economía de sus precios y por la forma de su gestión con las demás de esta clase establecidas hasta ahora en España.

El pensamiento que la dá vida practicando una actividad basada en la mayor parte de las capitales de Europa puede reasumirse en la siguiente fórmula: desempeñar toda clase de negocios con la misma prontitud pínteres que si fueran propios, con la inteligencia de una larga práctica y con la celeridad y economía que nos proporcionan los grandes medios de que podemos disponer.

No es desconocido nuestro nombre entre las personas que ordinariamente tienen negocios en la Corte, asociados con juristas, abogados, seguidores, empleados, activos y cesantes de mucha práctica vamos hoy a dar espaldas a nuestras operaciones. Reducidos hasta ahora á desempeñar sólo los negocios que se nos encendían en los ministerios y oficinas centrales nos dedicaremos en adelante á todos los particulares, ya sean del Comercio, ya puramente privados.

En los prospectos que remitiremos gratuitamente todos los negocios á que nos dedicamos: iniciar y activar expedientes en todos los ministerios y demás centros generales; obtener toda clase de títulos, activar los negocios contenciosos, en la Audiencia de Madrid y tribunales superiores, presentar donde convenga toda clase de reclamaciones y solicitudes, dando siempre al interesado nuestra autorizada opinión respecto á ellas, iniciar expedientes en la Nunciatura para toda clase de gastos, cumplir cuadros, adeudos, privado como reclamaciones de cantidades, liquidación de cuentas, compras de todas clases, en una palabra, sustituir la presen-

cia de las personas de provincia que pueden tener algún negocio en la Corte.

No es imposible fijar honorarios para el desempeño de las distintas clases de comisiones porque depende en cada caso del trabajo que hay que prestar. Sin embargo para que el público pueda juzgar de la economía de nuestras fórmulas debemos establecer como regla: todo negocio que solo necesita para su desempeño ir á un punto determinado rápidamente en la Corte en que se nos envíe será desembolsado mediante la introducción de 6 rs. vta. que se incluirá en los franquios dentro de la misma carta.

Los demás negocios serán objeto de convenios particular. La persona que nos consulte sobre si podemos ó no encargarnos de algún negocio recibirá la contestación á vuelta de correo siempre que incluya dentro de la carta valor de 2 rs. en sellos.

Nada más necesitamos decir en nuestro abono: para las muchas personas que ya nos conocen no necesitamos recomendación, para el resto del público, nuestras obras sucesivas y actividad y exactitud serán la mejor garantía.

La correspondencia se dirigirá: Señor D. Francisco García Mea, calle de Juan de Herrera, núm. 4, cto. 5., izquierda.

**NODRIZA.**

Dolores Valera, de 18 años, casada y el marido soldado de esta quinta, primera, leche de ocho días. Vive plaza de S. Ginés núm. 24. 8-5

**NODRIZA.**

Maria Zapata, de 35 años, viuda, lechosa: 4 meses, vive partido de S. Anton, en el Poblado de Brujas, casa de José Tovar, delante de Salazar. 8-6

**ACEITE DE HOGG**



DE HIGADOS FRESQUOS DE BACALAO.

Tisis, afecciones sacrofusas, los crónicas, reumatismos, saqueo de los niños, gota, debilidad general (engorda y fortalece). — Dulce y fácil de tomar. — Medicina honrable. — En París, farmacia HOGG, rue Castiglione, n.º 2.

Depósito en las farmacias.

Precio: en París 32 y 16 rs.; en Murcia 40 y 24 rs. D. Lucas Serrano, y en las principales farmacias. La agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, ante Exposición-Estrajero, calle Mayor, 40, sirve los pedidos.

**CURACION DE LOS CALLOS**

**Y DEMAS DOLENCIAS DE LOS PIES.**

CON REAL PRIVILEGIO DE INVENCION y premiadas en París y en Valencia.

Linas químicas e higiénicas para la extinción de los callos y para preservar los pies en su mas completa aptitud, 4 12 rs. mrs., con estuche y la instrucción. Es un objeto de tocador indispensable á todos. Comisión de Almazán, Zoco, 5, donde se dará razón de los Medicamentos de TABERNER para curar los callos, las verrugas y los sabañones.

**FOTOGRAFIA.**

J. Planckard. Plaza de Fornes, y comp.

Desgrado en este capital el bien conocido fotógrafo Dr. Julio Planckard y asociado con el Señor D. José Comont, tiene el honor de ofrecer al público bajo la razón J. Planckard & Compañía, su nuevo y elegante gabinete fotográfico en el qual por sus bien salvidades condiciones se obtiene la mayor precisión y exactitud en los retratos y demás trabajos fotográficos que se encargan. 13-3

**ALMENDROS.**

En las Cañadas del Buen Pastor, dipu-

tación del Palmer, se venden plantones de almendros á dos reales los de primera clase, á uno y medio los de segunda y haciendo pedido de consideración á precios convenientes. Los pedidos se hacen a D. Juan Carlos Gómez. También hay plantones de granos, en precio á entregar.

**Fées de vida.**

Se venden en la comisión de Almazán.

El director y editor responsable.  
RAFAEL ALMÁZAN Y MARTÍN.

MURCIA. 1867.  
Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

-25-

el cielo que la idea católica levanta en su alma. Es cosa sabida y preceptuada rigurosamente por las inflexibles reglas de estética, que un retablo, un cuadro, como todo objeto de decoración de un templo, así como también la construcción del mismo, han de ser lo que deben ser, han de expresar fielmente las ideas que en el alma cristiana deben dominar y ser objeto predilecto de sus tendencias siempre, pero con especialidad en la casa del Señor, allí debe experimentar con vehemencia el deseo de alejarse del contacto y comunicación con las cosas terrenas para remontarse libre á la contemplación de las divinas y elevarse hacia el cielo hasta llegar á su Dios; todo cuanto le rodee debe concurrir á sostener y avivar esa tendencia, y por consiguiente también la materia con sus formas está llamada, viene obligada á auxiliarle y alentarle á seguir en el camino hacia lo alto, á que se siente impulsado en virtud de la influencia de la idea cristiana.

«Compuesto el hombre de espíritu y materia, necesita ser movido por ambos; es decir, por las formas de la materia y por las ideas; ambas deben uniformar sus influencias. Así se explica el origen de la arquitectura simbólica que en todos sus órdenes, pero especialmente en el principal, en el religioso, utilizando las formas, ha conseguido con ellas dar una poderosa, conmovedora e imponente elocuencia á las inertes piedras, haciéndolas así rendir á su modo un culto y entonar un himno á su Criador. Así se explica el nacimiento y origen que no vacilo en llamar